



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SPL 05/20

VISTO: Las presentaciones realizadas por el Notario Maximiliano Molina, Vicepresidente Primero del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante las cuales informa que el Registro de Autoprotección y el Registro de Testamentos, ambos dependientes de dicho Colegio, han establecido domicilios electrónicos como único medio por el que se recibirán oficios judiciales con pedidos de informes de actos de autoprotección y pedidos de informes de testamento, respectivamente; y las medidas adoptadas por la Suprema Corte de Justicia en pos de promover e implementar el desarrollo tecnológico, y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante pone de manifiesto que el domicilio electrónico al que deberán diligenciarse los pedidos de informes de actos de autoprotección será "colegioescribanos-autoproteccion@ces.notificaciones" y por su parte, al que deberán diligenciarse los pedidos de informes de testamento será "colegioescribanos-testamentos@ces.notificaciones". Debiendo ambos ser consignados como "destinatario" al momento de presentar los oficios judiciales en el "*portal de notificaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires*".

Que, en virtud de ello, se hace saber a todos los operadores judiciales que deberán ingresar dichas solicitudes a través del mentado medio electrónico (conf. Res. N° 872/16 y Res. Pres. SPL N°14/18)

POR ELLO, el Sr. Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer saber a los órganos judiciales de todos los fueros e instancias, que los pedidos de informes de actos de autoprotección dirigidos al Registro de Autoprotección del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos

Aires, deberán diligenciarse al domicilio electrónico:
“colegioescribanos-autoproteccion@ces.notificaciones” y los pedidos de informe dirigidos al Registro de Testamentos del citado Colegio deberán ser enviados indefectiblemente al domicilio electrónico:
“colegioescribanos-testamentos@ces.notificaciones”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/09/2020 23:28:17 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO



243201743000864249

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **11/20**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Jordano', written in a cursive style.

GABRIELA JORDANO
Abogado Inspector
Secretaría de Planificación
Suprema Corte de Justicia